

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

77**MADRID NÚMERO 40****EDICTO**

Doña Rosario Martínez García, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, se siguen los autos de juicio ordinario número 1.055 de 2006, a instancias de las partes que se dirá, dictándose sentencia en fecha 31 de enero de 2011 en los referidos autos, en cuyo fallo se señala lo siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la mercantil “Doctor Tapia 23 de Miraflores, Constructora y Promotora, Sociedad Limitada”, representada en juicio por el procurador de los tribunales don Pablo Ron Martín, contra doña María Isabel García Varela, representada en juicio por la procuradora de los tribunales doña Ana Prieto Lara-Barahona, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de 3.867,44 euros, junto con los intereses legales devengados por tal cuantía desde la fecha de interposición de la demanda, sin realizar expresa condena en las costas causadas.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil “Doctor Tapia 23 de Miraflores, Constructora y Promotora, Sociedad Limitada”, representada en juicio por el procurador de los tribunales don Pablo Ron Martín, contra la entidad “Tu Casa Integral 2005, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha sociedad demandada a pagar a la actora la cantidad de 9.000 euros, junto con los intereses legales devengados por dicha cuantía desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición a dicha mercantil demandada de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Llévese testimonio de la presente resolución al procedimiento de referencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga efecto la notificación de la sentencia a la demandada en autos, “Tu Casa Integral 2005, Sociedad Limitada”, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende el presente edicto.

Madrid, a 22 de septiembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/8.680/11)